

15 miembros del HADEP en Varto (provincia de Mu_):

Abdulbasit Ta_, miembro, además, de la Asociación de Derechos Humanos (IHD), delegación de Mu_
irin Ta
Kas_m Sever
Mehdi Y_ld_r_m
Atila Aslan
Özgür Y_lmaz
Behçet Y_lmaz
Salih Özen
S_rr_Ta_k_n
Aslan Bulak
Çetin Kaya
Behçet Özen (jefe distrital del HADEP)
Mehmet Özçelik
Ersin Çiçek
Ma_allah Bingöl

En la madrugada del 14 de septiembre, policías y gendarmes detuvieron en Varto, en la provincia suroriental de Mu_, a más de 20 personas, todas ellas miembros del HADEP (Partido Popular de la Democracia, un partido legal pro kurdo), entre las que se encontraban las 15 mencionadas en el encabezamiento. Se encuentran ahora detenidas en régimen de incomunicación en el Departamento Antiterrorista de la Comisaría Central de la Policía de Diyarbak_r, donde se teme que las estén torturando. Se desconoce de qué se las acusa.

Dos personas más, detenidas al mismo tiempo fueron puestas en libertad el mismo día de la detención. El 15 de septiembre, a eso de las 5 ó 6 de la tarde, unos policías se presentaron en el domicilio de _irin Ta_, al que traían consigo, y efectuaron un registro en busca de un arma. _irin Ta_ llevaba los ojos vendados y las manos fuertemente atadas. Según los informes, durante el registro la policía golpeó a _irin Ta_, a su madre, a su esposa y a su hermana. La familia cree que _irin Ta_ había sido brutalmente torturado. Por lo que pudieron observar, parecía que le habían roto los huesos de las manos.

Dos de los detenidos tienen al parecer problemas de salud: Abdulbasit Ta_ tiene una enfermedad ósea; y Kas_m Sever es diabético y no llevaba consigo la medicina que precisa. Amnistía Internacional teme que una prolongada falta de medicación pueda tener consecuencias muy graves.

INFORMACIÓN GENERAL

En la región suroriental del país, predominantemente kurda, la policía practica con frecuencia detenciones de disidentes políticos como «sospechosos» de delitos como el de pertenencia a grupos armados ilegales, o el de colaboración delictiva con tales grupos, ya que pueden mantener detenidos a este tipo de personas por periodos más largos que por otros delitos. Las personas de las que se sospecha que han cometido estos delitos, sobre los que tienen jurisdicción los tribunales de Seguridad del Estado, pueden permanecer detenidas bajo custodia policial —sin acceso a familiares, amigos o un abogado— un máximo de cuatro días. Este periodo puede ampliarse a tres días más si lo ordena un fiscal. Transcurrido el plazo máximo, el detenido debe comparecer ante un fiscal y un juez, a quien corresponde decidir si debe ser puesto en libertad o trasladado a prisión preventiva en espera de juicio.

Las comisarías de policía del país parecen practicar la tortura de forma habitual para extraer confesiones, para obtener información sobre organizaciones ilegales, para intimidar a los detenidos y convertirlos en informantes de la policía, o como castigo «informal» por supuesto apoyo a organizaciones ilegales. Turquía es Estado Parte en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, cuyo artículo 3 dispone: «Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes». Sin embargo, en el transcurso de los años, Amnistía Internacional ha podido documentar el uso de varios métodos de tortura en el país, entre ellos: golpear duramente al detenido, mantenerlo totalmente desnudo y con los ojos vendados, dispararle agua helada a presión con una manguera, suspenderlo por los brazos o muñecas previamente atadas a la espalda, aplicarle descargas eléctricas, golpearlo en la planta de los pies, amenazarlo de muerte y agredirlo sexualmente.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos, de forma que lleguen lo antes posible, en inglés, alemán o en su propio idioma:

- manifestando temor por la posibilidad de que se esté torturando a las 16 personas mencionadas en el encabezamiento, y pidiendo a las autoridades garantías de que no se las torturará ni maltratará;
- recordándole al gobierno turco el artículo 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, en el que Turquía es Estado Parte, que reza: «Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes»;
- instando a las autoridades a que garanticen que los detenidos, especialmente İrin Taş, Abdulbasit Taş y Kasım Sever pueden acceder inmediatamente a cuidados médicos apropiados y a los medicamentos necesarios;
- pidiendo que se permita de inmediato el acceso de los detenidos a un abogado. Los detenidos deben comparecer ante un juez y o bien ser acusados formalmente de un delito penal reconocible como tal, o ser puestos en libertad.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro del Interior

Minister of Interior

Mr Rüştü Kazım Yücelen

İçişleri Bakanlığı

06644 Ankara, Turquía

Telegramas: Interior Minister, Ankara, Turkey

Fax: + 90 312 418 17 95

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

Comisaría de Policía de Muğla

Muğla Police Headquarters

Muğla Emniyet Müdürlüğü

Muğla Emniyet Müdürlüğü

Muğla, Turquía

Telegramas: Emniyet Müdürü, Muğla, Turkey

Tratamiento: Dear Chief of Police/Señor Jefe de la Policía

Gobernador de Muğla

Governor of Muğla

Muğla Valisi

Diyarbakır, Turquía

Telegramas: Olaganustu Hal Valisi, Diyarbakir, Turkey

Fax: + 90 436 2120946

Tratamiento: Dear Governor/Señor Gobernador

Fiscal Jefe de Muğla

Chief Prosecutor of Muğla

Muğla Cumhuriyet Başsavcılığı

Muğla Cumhuriyet Savcılığı

Muğla, Turquía

Telegramas: Cumhuriyet Savcılığı, Muğla, Turkey

Fax: + 90 436 212 5986

Tratamiento: Dear Chief Prosecutor

COPIAS:

Ministro de Estado responsable de derechos humanos

State Minister with responsibility for Human Rights

Nejat Arseven,

Office of the Prime Minister

Ba_bakanl_k

06573 Ankara, Turquía

Fax: + 90 312 417 0476

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

y a los representantes diplomáticos de Turquía acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 16 de octubre del 2001.